



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **299** del libro **20** de Bienes de la Nación; figura inscrita la finca **Urbana** número **6490**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1^a.

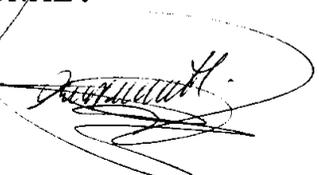
Sitio ubicado en la 22 avenida y 2^a. Calle zona 3, de esta ciudad, consta de: mil ochenta y uno punto nueve mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, se desmembró de la número 84.589 folio 186 libro 348 de Quetzaltenango, y linda "Norte" Micaela Ordóñez; "Sur" 2^a. Calle zona 3; "Oriente" 22 avenida zona 3, y "Poniente" Dr. Jorge de León Regil y Herederos de Olga Madrid.- **LA NACION**, es dueña de esta finca, por donación a título gratuito que le hizo y que aceptó del Banco Nacional de la Vivienda, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo de fecha veinticinco de junio pasado; destinado a la construcción de la Escuela Nacional de Párvulos número cuatro, ciudad minerva: sitio que debe adscribirse al Ministerio de Educación.- Escritura autorizada en Guatemala, el nueve de octubre pasado, por el Escribano de Cámara y del Gobierno Licenciado

Eduardo Marcial Prado García, y presentada hoy a las 14 horas.- Asto. 233 folio 333 tomo 276 D.- Quetzaltenango, 3 de noviembre de 1,981.- Sin honorarios. Firma ilegible y sello del Registro.----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, figura libre de gravámenes hipotecarios, no tiene desmembraciones y carece de anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de la transcrita.--- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución, en la ciudad de Quetzaltenango, a veintiuno de enero de dos mil diez. SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.-----

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanales
REGISTRADOR AUXILIAR



Rigoberto Xiloj Lopez
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **106** del libro **42** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca número **5339**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1^a.

Sitio ubicado en el cantón de San Nicolás, de esta ciudad, consta su área de novecientos veinticinco varas cuadradas y sus linderos son: al O. el Instituto Nacional; al P., casa de Cleto Arreaga; al N., la del Dr. Manuel Aparicio; y al S., el Hospital, calle de por medio.- Baltazar Samayoa, mayor de edad y de este vecindario, fue declarada poseedora lejítimo del sitio descrito, que adquirió hace más de cuarenta años por compra que de él hizo a José y Felipe Velásquez y lo estima en cuatrocientos sesenta pesos. Así aparece de título supletorio expedido por el Juzgado 1°. De 1^a. Insta. De este Depto. a treinta de Dbre. pasado y presentada en este Registro a las doce del día de hoy. Asiento No 1234 folio 668, tomo 8°. D. Quezalto. Enero 3 de 1883.- Quetgo., 30/08/01.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2ª.

El Instituto Nacional de esta ciudad, adquirió la propiedad de esta finca, por compra que el Director de dicho establecimiento hizo a Baltazar Samayoa por el precio de trescientos cincuenta pesos al contado. Así aparece de escritura otorgada ante el notario D. Trinidad Coronado, a veinte de Enero que rige y presentada a las dos de la tarde de hoy. Asiento 1280, folio 696, tomo 8º. D. Quezalto., Enero 27 de 1883.- Quetgo., 30/08/01.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes Hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución en la ciudad de Quetzaltenango, a veinte de enero de dos mil diez.

SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.-----

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanal
REGISTRADOR AUXILIAR



Rigoberto Xitoy López
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P.
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **292** del libro **389** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca **Rústica** número **97931**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1^a.

Terreno ubicado en el Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, de este departamento; consta de: ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, se desmembró de la número: 64.722 folio 24 libro 313 de Quetzaltenango, y linda: "Norte" Ramiro Alfonso Juárez Barrios, "Sur" Paula Vargas Rodas de Arreaga, "Oriente" Gustavo Israel Ríos López, carretera de por medio, y "Poniente" con la vendedora.- La Municipalidad de Flores Costa Cuca, por un mil doscientos quetzales ya pagados compró a: Paula Vargas Rodas de Arreaga, esta finca. Escritura autorizada en Coatepeque, el cuatro del corriente, por el notario Gabriel Osbelí Rodas López y presentada hoy a las 14 y 10'. Asto. 106 folio 134 tomo 269 D. Quetzaltenango, 13 de febrero de 1,980.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2^a.

El Estado es dueño de esta finca por donación gratuita que le hizo y aceptó de La Municipalidad de Flores Costa Cuca, la que se destinará para la construcción de Escuela en la Aldea "El Manantial" de dicho municipio, la cual debe adscribirse al Ministerio de Educación. Acuerdo Gubernativo de fecha cuatro de mayo pasado. Escritura autorizada en Guatemala, el veinticuatro de septiembre pasado, por el Escribano del Gobierno licenciado Eduardo Marcial Prado García, y presentada hoy a las 14 y 50'. Asto. 210 folio 301 tomo 276 D. Quetzaltenango, 16 de octubre de 1981.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.--- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución en la ciudad de Quetzaltenango, a veinte de enero de dos mil diez. SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.-----

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanal
REGISTRADOR AUXILIAR



Rigoberto Xiloj López
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P.
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **51** del libro **278** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca **Urbana** número **53876**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1^a.

Sitio donde esta ubicado el edificio llamado "Auto Gabriela" donde esta instalado el Instituto Nacional de Señoritas de Occidente y Escuela Nacional Anexa de esta ciudad que consta de ocho mil quinientos veintitrés metros y linda al N. Emilia v. de Guzmán, herederos Velásquez, Juan Francisco Rodríguez, Clara de Núñez y Francisca de Arango calle de por medio; al S. Joaquín González y Pedro González pared de por medio; al O. Establo y Predio que ocupan las oficinas de la Administración del Hospital y la de Nicolás Siekaviza calle en medio; y al P. herederos de Josefa Díaz, Reducinda Monzón de Morales, Marcos Arango Hidalgo, Francisco Rojas Dominguez; Pablo Boy y Timoteo Ixcot. El Hospital General de Occidente es dueño de esta finca que se formo de la unificación de las de su propiedad Nos. 24129, 1649, 6986, 24493, 1544, 24822, 24131, 5432 y 2929 folios 268,

298, 110, 196, 90, 256, 272, 199 y 178 libros 149, 17, 50, 152, 17, 154, 149, 42 y 26 de Quetzaltenango, que se cancelaron y de la acción que le correspondía en la No. 9119 folio 124 libro 60 del mismo departamento. Escritura autorizada en esta ciudad el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco por el notario Carlos José Martínez Madrid y presentada hoy a las dieciséis y diez. Asto. 1499 folio 979 tomo 143 D. Quetzaltenango, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2ª.

La Nación, es dueña de esta finca de conformidad con el Artículo 2º. del Acuerdo Gubernativo de 12 de agosto de 1957 y Providencia Número 4846 de 29 de julio de este año.- Asiento Número 821 folio 658 del tomo 225 D. Quetzaltenango, 23 de Agosto de 1972.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 3ª.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, esta finca se adscribe al Ministerio de Educación, en donde funciona desde hace varios años el Instituto Normal de Señoritas de Occidente. Escritura No. 974, del diecisiete de septiembre



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

pasado, por el Escribano del Gobierno Licenciado Eduardo Marcial Prado García, y presentada hoy a las 14 y 30. Asto. 193 folio 271 tomo 276 D. Quetzaltenango, 6 de octubre de 1981.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución, en la ciudad de Quetzaltenango, a veintiuno de enero de dos mil diez. SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.-----

[Firma manuscrita ilegible]

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Robanales
REGISTRADOR AUXILIAR



[Firma manuscrita]
Rigoberto Xiloj López
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P.
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **74** del libro **707** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca **Urbana** número **297094**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1ª.

Inmueble ubicado en diagonal 5, 9-19 zona 1 jurisdicción del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango. Consta de: seiscientos nueve punto treinta y seis metros cuadrados.- Se formó de la unificación de las fincas Nos. 9004, 49326, 81144, folios 328, 68 y 4, libros 59, 262 y 337 del mismo Departamento y Linda al Norte, 16.10 mts. con diagonal cinco de la zona 1; al Sur, 15.35 mts. con Hilario Izás; al Oriente, iniciando de norte a sur, 17.54 mts. quiebra hacia el poniente 3.75 mts. y quiebra al sur 21.40 mts. con Salvador Castellanos y Viviana López.- al Poniente, iniciando de sur a norte, 15.90 mts. quiebra hacia el oriente 6.07 mts. quiebra al norte 6.75 mts. quiebra hacia el oriente 5.60 mts. y quiebra hacia el norte 14.58 mts. con Romelia Cristina de León Escobar y Pedro Jucup.- María

Esmeralda Algara Jaminson de Rascon por unificación de las fincas de su propiedad es dueña de la presente finca. Escritura autorizada en esta ciudad el 10 de julio de 2001 por el notario Héctor Urizar Barrios y presentada a las 9:38 hrs. del 19/julio/2001.- Copia archivada bajo el No. 42545 tomo 817 de documentos, Quetzaltenango, 24 de julio de 2001, Honos. Q. 100.00. Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2ª.

El Estado de Guatemala, es dueño de esta finca, por compra que de ella hizo a María Esmeralda Algara Jaminson de Rascón en un millón de quetzales, que incluye el IVA, pagados en la forma que indica la copia que al final se cita; adscrita al Ministerio de Cultura y Deportes; quién deberá ubicar en dicho inmueble la "Escuela Nacional de Música" Jesús Castillo.- Acuerdo Gubernativo número: 446-2001 del Presidente de la República de fecha 15 de noviembre de 2,001.- Escritura número: 869, autorizada en Guatemala, el 20 de noviembre de 2,001, por el Escribano de Cámara y de Gobierno, Licenciado Fred Manuel Battle Rio, y presentada hoy a las 11 y 24.- Copia archivada bajo el número 19118 del tomo 826 de Documentos. Quetzaltenango, 02 de abril de 2,002.



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

Sin Honos. Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución en la ciudad de Quetzaltenango, a veintiuno de enero de dos mil diez.

SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL -----

[Firma ilegible]

[Firma ilegible]
Rigoberto Xiloj López
DELEGADO BIENES DEL ESTADO M.F.P
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanales
REGISTRADOR AUXILIAR





**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **131** del libro **245** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca **Urbana** número **45222**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1ª.

Sitio de dos cuerdas, localizado en la 3ª. fila de lotes entre el número 1, parcela 5 y 7, situado en la población de Coatepeque que se desmembró de la finca número 23.199 con los siguientes linderos: al S. 4ª. Calle; al N., el lote No. 1; al O. Laura Chacón de Galindo; y al P. parte del lote número 1. Fernando Buscholsz, por trescientos quetzales compró a Colomba Barillas el inmueble deslindado. Escritura autorizada en el pueblo de Coatepeque el cuatro de diciembre del año próximo pasado por el notario Jorge A. Serrano presentada hoy a las diez a.m. Asto. 395 folio 335 tomo 97 D. Quetzaltenango, veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2ª.

La Nación, es dueña de esta finca por haberla expropiado a Fernando Buscholtz, como se expresa en

la 2ª. inscripción de dominio de la número 43028, folio 189, libro 236 de Quetzaltenango. Certificación en asiento 130, folio 89 tomo 152 Do. Quetzaltenango, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 3ª.

La Nación, representada por su Procurador General Licenciado Antonio Valladares Aycinena, en cumplimiento del acuerdo Gubernativo de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cede y traspasa gratuitamente a la "Municipalidad de Coatepeque", la presente finca, para que en ella construya la Escuela del Barrio San Francisco.- Esta adjudicación quedará sin ningún efecto, volviendo el inmueble al dominio del Estado así se varía el destino que antes se ha indicado salvo autorización del Ejecutivo.- Francisco López Castillo en su carácter de Sindico Primero de la Municipalidad de Coatepeque, aceptó para esta la adjudicación de esta finca.- Escritura autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de abril del año en curso por el notario Eduardo Rivera Morales y presentada hoy a las quince y veinticinco.- Asto. 182 folio 115 tomo 184 Do. Quetzaltenango, seis de



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

mayo de mil novecientos sesenta y tres.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución, en la ciudad de Quetzaltenango, a veintiuno de enero de dos mil diez.- SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.-----

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanal
REGISTRADOR AUXILIAR

Rigoberto Xitoj López
DELEGADO BIENES DEL ESTADO M.F.P
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **40** del libro **393** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca **Rústica** número **98900**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1ª.

Terreno ubicado en "El Llano de Olintepeque" jurisdicción del municipio de Olintepeque departamento de Quetzaltenango; consta de: ochocientos setenta y tres metros cuadrados, se desmembró de la finca número 5.502 folio 269 libro 42 del mismo departamento, y Linda: al Norte, herederos de Francisco Maldonado Robles, al Sur, resto de la finca, al Oriente, Rosario Pierrri, camino en medio, y al Poniente, resto de la finca.- La Municipalidad de la ciudad de Quetzaltenango representada por su Síndico Primero licenciado Alfredo Guzmán Pineda por donación estimada en cien quetzales y que aceptó de Luisa Francisca Petorin Velásquez es dueña de esta finca. Escritura autorizada en esta ciudad, el 27 de diciembre de 1955 por el Notario Justo Pérez López y presentada hoy a las 14 y 45. Asiento 699, folio 497, tomo 263

Diario. Quetzaltenango, 30 de marzo de 1979.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2^a.

La Nación, es dueña de esta finca, por cesión a título gratuito que le hizo y aceptó de la municipalidad de Quetzaltenango, con destino a la construcción de la Escuela "Llanos de la Cruz" la cual debe ser adscrita al Ministerio de Educación. Escritura No. 348, autorizada en Guatemala el veintisiete de abril pasado, por el Escribano del Gobierno Licenciado Eduardo Marcial Prado García, y presentada hoy a las 14 horas. Asto. 329 folio 326 tomo 274 D. Quetzaltenango, 1º. de junio de 1981.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.--- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución en la ciudad de Quetzaltenango, a veinte de enero de dos mil



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

diez. SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL. -----

[Handwritten signature]
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanal
REGISTRADOR AUXILIAR

[Handwritten signature]
Rigoberto Xiloj López
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **259** del libro **389** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca **Rústica** número **97898**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1^a.

Terreno ubicado en el cantón Garibaldi de la zona 8, de esta ciudad, consta de: dos mil doscientos veintidós metros con sesenta y tres centésimos cuadrados, y linda: "Norte" con calle, "Sur" finca que se destinará a área verde y centro comercial, "Este" finca que se destinará a área de deportes, "Oeste" con calle; "Nor-oeste" formando una línea curva con calle.- La Cooperativa de Vivienda Magisterial Quetzalteca, Responsabilidad Limitada, es dueña de esta finca y la siguiente, que se desmembró de la de su propiedad número: 94.132 folio 301 libro 378 de Quetzaltenango.- Escritura autorizada en Guatemala, el treinta y uno de octubre pasado, por el notario Roberto Martínez Solval Aguirre, y presentada hoy a las 14 horas. Esta finca servirá para construcción de Escuela. Asto. 394 folio 426 tomo 267 D. Quetzaltenango, 13 de

noviembre de 1979. El plano de esta finca se archivó junto con la copia de la Escritura. La misma fecha.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2ª.

Téngase aquí transcrita la 2ª. inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a cuatro servidumbres. Quetzaltenango, 13 de noviembre de 1979.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 3ª.

El Estado es dueño de esta finca por cesión que le hizo y aceptó de la Cooperativa de Vivienda Magisterial Quetzaltenango, Responsabilidad Limitada, a título gratuito, adscrita al Ministerio de Educación; de conformidad con el Acuerdo Gubernativo del diez y seis de junio pasado. Escritura autorizada en Guatemala, (No. 1097) el dieciséis de octubre pasado, por el Escribano del Gobierno Licenciado Eduardo Marcial Prado García, y presentada hoy a las 14 y 15'. Asto. 254 folio 359 tomo 276 D. Quetzaltenango, 10 de noviembre de 1981.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

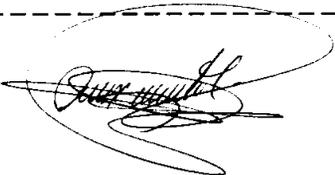
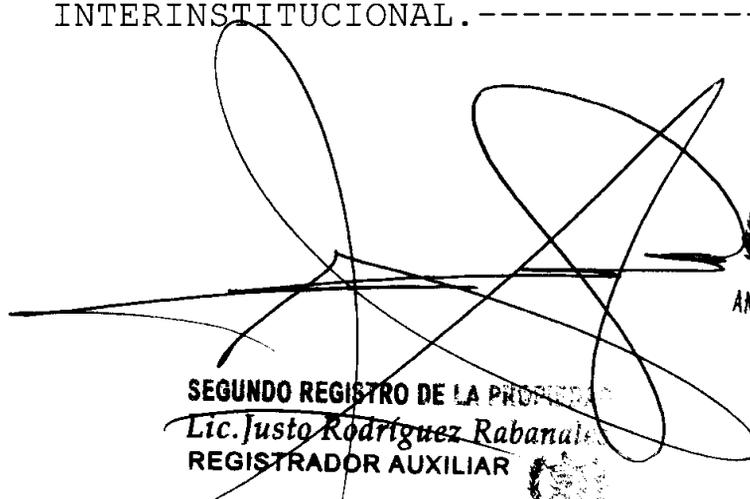
La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de:



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

gravámenes hipotecarios y anotaciones preventivas;
no tiene más operaciones vigentes fuera de las
transcritas.--- Y, a solicitud de El Ministerio de
Finanzas Públicas, expido la presente certificación
en dos hojas de papel bond tamaño oficio con
membrete de la Institución en la ciudad de
Quetzaltenango, a veinte de enero de dos mil diez.

SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL.-----



 **Hgaberto Xiloj López**
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanal
REGISTRADOR AUXILIAR 



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CERTIFICA QUE:

Al folio **164** del libro **15** de Quetzaltenango; figura inscrita la finca número **1281**; cuyas inscripciones solicitadas son como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1^a.

Sitio ubicado en el Cantón de San Nicolás de esta ciudad: consta su área de veintiséis varas una tercia de largo, por veintiuna y una tercia de ancho, y linda: al O, con casa y sitio de Doña Mercedes Roldán: al P. las de Florencia, calle de por medio: al N. sitio de Antonio Rivera, calle de por medio: y al S. casa de Doña Manuela Castellanos.- Doña Policarpa Sanchez, mayor de edad y de este vecindario, adquirió dicho sitio por compra a Doña Mercedes Roldán, por el precio de doscientos pesos, recibidos por la vendedora.- Así consta en escritura otorgada en Quetzaltenango, á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante el Escribano don Mariano Fuentes, y cuyo testimonio fue presentado a este Registro á las doce del dia de hoy, como se vé en el asiento No. 257, fo. 192, tomo 4°. Diario.- Honorarios Ochenta y ocho

centavos. Quetzaltenango, Octubre 7 de 1878.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 2^a.

El Licenciado Juan J. Lara como cesionario de los derechos hereditarios, adquiridos por Marcos Miguel, Josefa, Tomasa, Rigoberto, Catarino, Antonio, Francisco, Concepción, Manuel, y Cristina todos de apellido Meléndez en la mortual de Ramón Meléndez y su esposa Policarpa Sánchez, adquirió la propiedad de esta finca, que fue valuada con la anterior en cuatro mil pesos.- Diligencias de inscripción detalladas en el asto. 423, folio 324, tomo 62 D. Quetzaltenango, treinta y uno de marzo de mil novecientos quince.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 3^a.

La Nación, representada por el Jefe del Ministerio Público, Licenciado Juan Antonio Martínez Perales, por donación que aceptó del Licenciado Juan Silvio Lara, es dueña de esta finca, estimada en dos mil quetzales. Escritura autorizada en la ciudad de Guatemala, a seis del actual, por el Escribano de Cámara y Gobierno, licenciado José María Cumes, fue presentada hoy a las dieciséis horas. Asiento No. 422, folio 333, tomo 102. Quetzaltenango, dieciséis



**Segundo Registro de la Propiedad
Quetzaltenango, Guatemala, C. A.**

de marzo de mil novecientos treinticinco.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

No. 4^a.

Esta finca queda adscrita al Ministerio de Educación, en la que funcionarán las oficinas de la Supervisión Técnica de Educación Departamental y las de Distrito. Escritura autorizada en Guatemala, el veintitrés de junio pasado, por el notario Eduardo Marcial Prado García, Escribano del gobierno, y presentada hoy a las 14 y 25'.- Asto. 391 folio 420 tomo 274 D. Quetzaltenango, 6 de julio de 1981.- Firma ilegible y sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE:

La presente finca, de acuerdo con el libro identificado que se tuvo a la vista el día de hoy, no ha sufrido desmembraciones, figura libre de: gravámenes Hipotecarios y anotaciones preventivas; no tiene más operaciones vigentes fuera de las transcritas.- Y, a solicitud de El Ministerio de Finanzas Públicas, expido la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Institución en la ciudad de Quetzaltenango, a veinte de enero de dos mil diez.

SIN HONORARIOS CONFORME CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.-----

~~SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Justo Rodríguez Rabanal
REGISTRADOR AUXILIAR~~


**Rigoberto Xitof López**
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P.
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Secretaria General

MEMORANDUM

De: Lic. Carlos López de León
Secretario General.

A: Lic. Luis Alfredo Galicia Guillén
Asesor Jurídico
Dirección Departamental de Educación de Quetzgo.

Asunto: Oficio No. DBE_001-2010 del Delegado Bienes del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas.

Fecha: 25 de enero del 2010.

Por este medio me permito saludarlo, y a la vez remitirle el Oficio referido, del delegado de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en donde se informa que se revisaron las fincas propiedad del Estado, del departamento de Quetzaltenango, así como Bienes de la Nación, habiéndose encontrado únicamente 9 fincas registradas adscritas al Ministerio de Educación, de las cuales se acompaña las certificaciones correspondientes, esto de conformidad con su oficio No. 01-2010 Lg ASESORIA, 20-01-2010.

Atentamente,

Accidentalmente 

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUETZALTENANGO
MODULO DE NOTARIOS



*RECIBIDO
27-01-2010
2:30 PM*



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO

TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21 CALLE, ZONA 1, NIVEL 16, CENTRO CÍVICO, WWW.MINFIN.GOB.GT
TELÉFONOS: (502) 2248-5059 AL 62 FAX: (502) 2248-5058

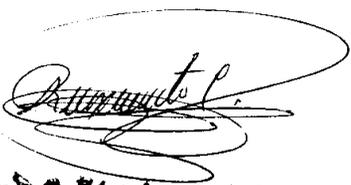
Oficio No. DBE-001-2010.
Quetzaltenango, 22 de enero de 2010.

Licenciado
Carlos Enrique López de León
Secretario General
Segundo Registro de la Propiedad
Su Despacho.

Licenciado López:

Por este medio me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias, el propósito de la presente nota, es para informarle que se revisaron las fincas propiedad del Estado, del departamento de Quetzaltenango, así como Bienes de la Nación, encontrando únicamente 9 fincas registradas, propiedad de la Nación, adscritas al Ministerio de Educación, del cual acompaño las certificaciones correspondientes, conforme la solicitud verbal sostenida con usted.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para despedirme de usted, atentamente,



Rigoberto Xiloj López
DELEGADO BIENES DEL
ESTADO M.F.P
ANTE EL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

cc. archivo.

